



**RESOLUCION N. 230
(21 de Junio de 2019)**

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 014 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DEL SOCORRO Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 283 DE 2008, 198 DE 2009 Y 225 DE 2011”

CONSIDERANDO

- Que en comité del grupo administrativo de gestión ambiental celebrado el 19 de junio del 2019 se aprobó por unanimidad de los integrantes del comité modificar el Secretario técnico del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.
- Que se propuso como secretario técnico del comité al líder del proceso de gestión ambiental
- Que en merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el párrafo segundo del artículo segundo de la resolución 014 del 2017 “Por medio del cual se establece el grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria de la E.S.E Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro y se derogan las resoluciones 283 de 2008, 198 de 2009 y 225 de 2011” el cual quedará así:

PARAGRAFO SEGUNDO: El (la) líder del proceso de Gestión Ambiental de la E.S.E actuará como Secretario Técnico del comité.

ARTICULO 2°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Socorro a los 21 días del mes de Junio del 2019


ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Gerente

Elaboró: 
Subproceso Sistemas Integrados de Gestión HSEQ/ Gestión integral

Revisó: 
Jefe Oficina asesoría jurídica Hospital Regional Manuela Beltrán